



Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se publica la **relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2025-2026** en el **tercer plazo de participación**

Finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales de solicitudes admitidas para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2025-2026* en el **tercer plazo** de participación y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base sexta de la resolución de 9 de abril de 2025, por la que se estableció el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+* y se determinaron los criterios para la ordenación de las solicitudes, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Aprobar y hacer pública la **relación definitiva de solicitudes admitidas** para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2025-2026* en el **tercer plazo** de participación, que se adjunta como **Anexo I**, ordenada según los criterios recogidos en la base quinta de la citada resolución de 9 de abril.

**Segundo.** Aprobar y hacer pública la **relación definitiva de solicitudes excluidas** para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+, 2025-2026* en el **tercer plazo** de participación, que se adjunta como **Anexo II**, con indicación de las causas de exclusión.

### Tercero. Cuantía y distribución de las ayudas económicas

#### 3.1 Cuantía

La ayuda cubre un máximo de tres meses de estancia, aunque la duración de las prácticas sea superior. A esta ayuda se podrá sumar la cofinanciación que, en su caso, pueda aportar la entidad o empresa de acogida.

El importe mensual de la ayuda varía en función del país de destino:

**Grupo 1: 500€/mes** [Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países asociados: Reino Unido y Suiza]

**Grupo 2: 450€/mes** [Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal, República Checa]

**Grupo 3: 400€/mes** [Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía]

#### 3.2 Distribución de las ayudas

La disponibilidad presupuestaria, en este tercer plazo de presentación de solicitudes para el programa de movilidad de prácticas "Erasmus+" 2025-2026, asciende a:

- 165 meses de estancia financiados con las ayudas Erasmus+ para la modalidad de prácticas como estudiantes [GRUPO-ESTUDIANTES].
- 20 meses de estancia financiados con las Ayudas del Consorcio Aragón+ para la modalidad de prácticas como egresados/as [GRUPO-EGRESADOS/AS].

Las ayudas se distribuirán entre las solicitudes admitidas para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+* por riguroso orden de la misma, según se trate de prácticas para estudiantes o para egresados/as. A quienes, en su caso, no alcance ayuda económica, quedarán en lista de espera; no obstante, podrán optar por realizar la movilidad de prácticas *Erasmus+* en la modalidad de "beca cero".

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/db29b5137bb6d4dd0e1db6b7601a087c>

CSV: db29b5137bb6d4dd0e1db6b7601a087c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/05/2026 12:57:00	

Desde la Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza [FEUZ] se publicará en:

<http://www.feuz.es/servicios/practicas-formativas/estudiantes-y-egresados/practicas-internacionales/erasmus/>

la relación de solicitantes—según se trate del grupo de estudiantes o egresados/as—, a los que les corresponde ayuda económica, así como la de aquellos que permanecen en lista de espera en cada grupo. Asimismo, esta información se comunicará desde FEUZ a cada estudiante mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada en su solicitud.

En la siguiente página de UNIZAR INTERNACIONALIZACIÓN se incluirá la publicación anterior: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/erasmus-practicas/programa-erasmus-practicas-curso-2025-2026>

#### Cuarto. Gestión de la movilidad

Se encomienda la gestión de la movilidad de estudiantes admitidos/as en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, tanto de quienes obtengan ayuda económica como de quienes realicen su movilidad en la modalidad de «beca cero», a la Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza [FEUZ] [www.feuz.es], bajo la organización de la Universidad de Zaragoza.

#### Quinto. Periodo de movilidad

Para llevar a cabo el periodo de movilidad solicitado, la persona beneficiaria de la ayuda ha de estar en condiciones de cumplir los requisitos establecidos en la resolución de 9 de abril de 2025 en el momento de iniciar la movilidad, según se trate de movilidad de prácticas como estudiante o como egresado/a. La supervisión de estos requisitos se realizará desde FEUZ con carácter previo a la estancia.

#### Sexto. Renuncias

En caso de producirse renuncias, los meses liberados se ofertarán a estudiantes que se encuentren en lista de espera, por riguroso orden de la misma, según se trate del grupo de estudiantes o del de egresados/as.

**Séptimo.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad/erasmus-practicas/programa-erasmus-practicas-curso-2025-2026>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magfca., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA (Resolución de 10 de abril– BOA nº 71 de 11 de abril de 2025). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



db29b5137bb6d4dd0e1db6b7601a087c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/db29b5137bb6d4dd0e1db6b7601a087c>

CSV: db29b5137bb6d4dd0e1db6b7601a087c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	04/05/2026 12:57:00	